## 4- Población trabajadora.

El trabajador con patrono debe presentar una **constancia de tiempo laborado** extendida por el patrono; emitida en papel membretado, firmada y sellada por la autoridad correspondiente. De no contar con papel membretado y sello, debe adjuntar una declaración jurada de esta situación firmada por el patrono y con copia de la cédula.

En el caso del **trabajador por cuenta propia**, presentar declaración jurada autenticada por un abogado, sin protocolizar.

Ambas deben contener como mínimo el nombre y cédula del trabajador, nombre de la empresa y/o actividad, números de teléfono de la empresa y dirección.

Se suman 2 puntos adicionales.